

María Elena, 17 Marzo 2022.  
Decreto: 793/22

#### VISTOS

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2° y 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios
4. El Decreto N°6872/21 del 24 de diciembre 2021 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
5. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°004 de fecha 08 de marzo 2022, de Encargada de Personal y Remuneraciones, en donde el Sr. Alcalde ordena la suplencia del grado 16° Administrativo de Doña María Elena Rojas Busch, desde 01 de marzo 2022 hasta el nombramiento del titular del cargo del llamado a concurso público.
2. Decreto Exento N°646 del 14.03.22. que ordena el llamado al concurso público.
3. El Inciso quinto del Artículo 6 de la Ley N°18.883 que establece que en caso de que la suplencia corresponda a un cargo vacante, esta no podrá extenderse a más de 6 meses al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.

#### DECRETO

1. **NOMBRESE** en calidad de **SUPLENCIA** en Grado 16° Administrativo de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a Doña MARIA ELENA ROJAS BUSCH, Cédula Nacional de Identidad N°, Chilena, Soltera, domiciliada en Pasaje suba sitio 9 manzana 25 Alto Hospicio, a contar del **1 de marzo de 2022 hasta el nombramiento del titular del cargo del llamado a concurso público**; quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. Desígnese como Delegado Municipal en la Localidad de Quillagua con las siguientes Funciones:
  - Ser el nexo entre el Municipio y las empresas establecidas en el territorio que comprende la localidad de Quillagua.
  - Recibir solicitudes o requerimientos entre los usuarios y la Ilustre Municipalidad de María Elena.
  - Atender, dar trámite y seguimiento a las peticiones del Sr. Alcalde que por su conducto plante la comunidad.
  - Entregar informaciones mensuales de las actividades realizadas en la Localidad de Quillagua, y todo los demás que el Sr. Alcalde le encomiende.